

San Carlos de Bariloche, 4 de mayo de 2026

VISTO: El expediente caratulado <.R.A. EN REP. DE B.F. C/ B.R.O. S/ VIOLENCIA S/ EXPTE. N° BA-01847-F-2025, en el que se ha formulado un planteo que resolver.

ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO : Que se presenta la señora A.P.R. con el patrocinio letrado de la Dra. María Rodrigo, solicitando se amplíe el plazo de vigencia de la cuota provisoria que fuera establecido en fecha 9 de enero de 2026.

Manifiesta que aún no ha logrado efectivizar la retención por parte de la empleadora, por diversos motivos no atribuibles a la parte.

Mediante movimiento E-0020 el Ministerio Pupilar presta su conformidad.

Por lo que,

RESUELVO: 1) En atención a lo peticionado y conformidad del Ministerio Pupilar, amplíase el plazo de la cuota alimentaria dispuesta en fecha 9 de enero de 2026 por el término de dos meses a partir del vencimiento de la misma.

2) Líbrese oficio a la empleadora a fin de comunicar la presente y en función de la misma solicitar se amplíe el plazo de retención de la cuota.

3) Notifíquese la resolución del 9 de enero del corriente y la presente al Sr. B. mediante cédula.

3) Regístrese y protocolíces.

Marcela Trillini
Juez Subrogante